

86 84



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias* 000140

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

## RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº278-2011-MDSM-A

San Marcos, 28 de Marzo del 2011

### VISTO:

El Expediente Nº D-06610-1-2011

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Artículos I, II, IV y el inciso 7 del Artículo 113 del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado.



Municipalidad Distrital



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias* 000139

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Reconocer a las autoridades de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO "CHACARRUMI" DE SAN MARCOS; como PRESIDENTE al Señor GRERIO FERNANDINES DIAZ LOBATON; como VICE PRESIDENTE a la Señora MARIA BERTHA RAMIREZ SILVA; como SECRETARIA a la Señora CLEDIA MEDINA MARQUEZ CASTILLO; como TESORERA a la Señora ISABEL TAPIA PANTOJA; como VOCAL UNO al Señor EVARISTO ANAYA FLORES; como VOCAL DOS a la Señora DELIA LUZMILA REYES UGARTE; de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, desde el 26 de Marzo al 31 de Diciembre del 2011.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*[Handwritten Signature]*

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE



Municipalidad Distrital